

	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL	Código: GTH-F-27-V2
	Proceso Gestión de Talento Humano	Fecha de Vigencia: 14-07-2021

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA GENERAL

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, no se cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las obligaciones relacionadas con el objeto mencionado en la presente solicitud, conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo consagrado en el Capítulo II, Sección 1 Modalidades de Selección SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
 Subdirectora General

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Sandra Liliana Hernandez Suarez	Abogada CPS	

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS (CPS)	Código: GJC-F-91-V1
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15/04/2026

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACION DE SERVICIOS (CPS)
04/08/2026**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A FIN DE CONTAR CON APOYO TECNICO EN LOS DIFERENTES PLANES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS TURISTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”.

1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1.1 PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN: TÍTULO PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO INGENIERÍA CIVIL Y AFINES

EXPERIENCIA: N/A

2. REMUNERACION RECOMENDADA:

Con lo anterior y de acuerdo con el perfil solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera para la futura contratación y con base a la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 del 25 de enero de 2021 del Instituto de Turismo del Meta “Por medio del cual se establecen los perfiles, requisitos, equivalencias y criterios para adoptar la tabla de honorarios de contratistas en la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta”.

La entidad pretende contratar un Profesional que encaja en la siguiente categoría, a quien se le podrá cancelar un valor mensual de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.236.000).**

Categoría: PROFESIONAL.
Grupo 10.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS (CPS)	Código: GJC-F-91-V1
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15/04/2026

Requisito: TÍTULO PROFESIONAL

Para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias que correspondan de acuerdo a la resolución de honorarios.

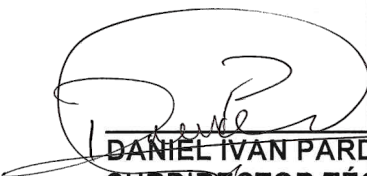
3. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

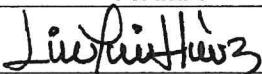
La Subdirección de Fomento y Desarrollo acuerda la prestación del servicio de manera personal.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del objeto del contrato será en el Departamento del Meta, se fija el municipio de Villavicencio como domicilio contractual.

El contratista debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales durante un plazo de TRES (3) MESES


DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada CPS	
Elaboro: Jose Falconeri Rincon Silva	Profesional CPS	

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL - BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número:

2024005500131

Observaciones: POAI 2026.

En la fecha 10 de agosto de 2026, la Unidad Ejecutora **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "**El Gobierno de la Unidad 2024-2027**":

PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO.	2.1.8.2 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.	2.1.8.2.1 Subprograma Infraestructura y servicios para fortalecer el turismo en el Meta	Sector 35 - Comercio, industria y turismo.	Meta 21082013502. Construir dos (2) obras de infraestructura turística.
--	---	---	--	---

1. Actividad o componente a ejecutar: APOYO A LA SUPERVISIÓN D ELA INTERVENTORIA.

Objeto del gasto: Apoyar técnicamente los procesos de adecuación y mantenimiento de las diferentes infraestructuras turísticas a cargo del Instituto de Turismo del Meta. Valor total \$19,716,000.00.

Fuente de Financiación: 6 Estampilla Pro-turismo

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 10 de agosto de 2026

JEIMMY LIOSÉD MOLANO MORENO
 Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000643

FECHA DE EXPEDICION :12 de Agosto de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SUBDIRECTORA GENERAL

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

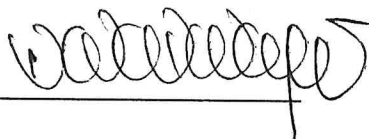
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2033502200007020308	servicios prestados a las empresas y servicios de produ	
BPIN 2024005500131	ccion	9,858,000.00
FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (06	ESTAMPILLA PROTURISMO	PRODUCTO:3500
CCPET: 2.1.2.02.02.008		

VALOR : 9,858,000.00

BENEFICIARIO:

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FIN DE CONTAR CON APOYO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PLANES DE
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS TURÍSTICOS A CARGO DE INSTITUTO Y PROYECTOS DE INFRAEST
RUCTURA TURÍSTICA QUE ADELANTE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META



NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL

Elab: CELI HEBERT FERNANDO CELIS GRANADOS

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 12 de agosto del 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a “Instituto de Turismo del Meta”; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística, así como con el apoyo a eventos contemplados dentro del calendario departamental de ferias y fiestas, y en general desplegando todas las acciones que le permitan cumplir su visión, la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Así pues, este Instituto ha liderado desde su creación el impulso del sector turismo en el Departamento, a tal punto que en el 2014 acompañó la aprobación de la Política Pública de Turismo (Ordenanza 868 de 2014), en la que para efectos del presente proceso destaco el objeto fijado en ella consistente en “Posicionar al departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta del Departamento a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio.”

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones, el Instituto de Turismo del Meta presentó los proyectos que se integraron en el “Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental para el periodo 2024 – 2027” el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 1256-2024 Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

Nombre.	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META
BPPID.	2024005500131
Meta.	CONSTRUIR DOS (2) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA
Actividad	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno Departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer y fortalecer la infraestructura turística del departamento, a través de la construcción de obras que mejoren la oferta turística y con ello ser más competitivos en el mercado nacional e internacional.

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones del Instituto, este tiene que propender, desarrollar y fomentar el sector turístico en el Departamento del Meta, potenciado las áreas geográficas, naturales y de interés para su optima visualización nacional e internacional. Así mismo el Instituto de Turismo del Meta, identifica y potencia los sitios turísticos que forman parte de la oferta de este sector.

El proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META** surge como respuesta a la obsolescencia, deterioro y limitada funcionalidad de las instalaciones turísticas existentes, las cuales restringen la capacidad de los territorios para atraer visitantes, mejorar su competitividad y promover un desarrollo económico sostenible.

La problemática se evidencia en deficiencias estructurales, baja calidad de las edificaciones, insuficiente mantenimiento, ausencia de criterios de accesibilidad universal, inadecuadas condiciones de movilidad y señalización, así como una débil incorporación de principios de sostenibilidad ambiental y de integración de las comunidades locales en el desarrollo turístico. Estas condiciones afectan negativamente la experiencia del visitante, reducen la permanencia y el retorno de los turistas y limitan el impacto positivo del turismo en la economía regional.

Adicionalmente, el departamento del Meta presenta debilidades históricas relacionadas con la infraestructura turística y el acceso a sus atractivos naturales, productivos y culturales,

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

así como bajos estándares de calidad en la prestación de los servicios turísticos. A pesar de contar con un importante inventario de potenciales turísticos, se evidencia la ausencia de una planificación estratégica consolidada y de una adecuada gestión de recursos que permita realizar inversiones sostenibles en infraestructura turística. Asimismo, se identifica una limitada sensibilización de la población frente a las ventajas económicas, sociales y culturales derivadas del aprovechamiento responsable del turismo.

En el departamento existen infraestructuras turísticas construidas hace más de veinte (20) años, como los parques temáticos **Parque de la Llanura, Las Malocas y Los Ocarros**, que han perdido atractivo frente a las nuevas dinámicas del turismo. No obstante, según datos del **SITUR Meta**, para el año 2021 se registró una alta afluencia de visitantes: **Las Malocas (168.949), Parque de la Llanura (58.152) y Los Ocarros (123.160)**, lo cual demuestra la relevancia de estos escenarios, pero también la necesidad urgente de su renovación, mejoramiento y modernización. Si bien se han adelantado algunas intervenciones en municipios como Villavicencio, La Macarena y el centro geográfico del departamento, persisten múltiples municipios con escenarios turísticos cuyo estado de infraestructura es deficiente.

En este contexto, la ejecución del proyecto de construcción, renovación y fortalecimiento de la infraestructura turística requiere de manera indispensable la participación de ingenieros y/o arquitectos, quienes aportan los conocimientos técnicos especializados necesarios para garantizar el adecuado diseño, planificación, ejecución, seguimiento y apoyo a la supervisión de las intervenciones proyectadas.

La contratación de ingenieros y arquitectos se justifica técnicamente debido a la necesidad de:

- Realizar diagnósticos técnicos detallados sobre el estado físico, estructural y funcional de la infraestructura turística existente.
- Diseñar y formular soluciones técnicas orientadas a la construcción, rehabilitación, adecuación y modernización de instalaciones turísticas, cumpliendo con estándares de calidad, seguridad, funcionalidad y normatividad vigente.
- Incorporar criterios de accesibilidad universal, garantizando el uso seguro y adecuado de la infraestructura por parte de personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos poblacionales.
- Integrar principios de sostenibilidad ambiental, uso eficiente de recursos, mitigación de impactos ambientales, adaptación al cambio climático y reducción de la huella de carbono.
- Brindar apoyo técnico a la supervisión de los contratos de obra, verificando el cumplimiento de especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos y diseños aprobados.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación		Fecha de Vigencia: 15-07-2021

- Apoyar la revisión, evaluación y aprobación técnica de informes, actas, cantidades de obra y entregables contractuales.
- Identificar y gestionar riesgos técnicos que puedan afectar la calidad, durabilidad, seguridad y operación de la infraestructura turística.
- Asegurar que las intervenciones técnicas promuevan la participación de las comunidades locales, fomentando el emprendimiento, el empleo y la preservación de la identidad cultural.

Justificación Administrativa

Desde el punto de vista administrativo, la contratación de ingenieros en distintas áreas y arquitectos resulta necesaria para fortalecer la capacidad institucional del Instituto de Turismo del Meta, teniendo en cuenta que la complejidad y el alcance de los proyectos de infraestructura turística superan las capacidades técnicas disponibles y que actualmente la entidad no cuenta en su planta de personal con profesionales idóneos suficientes para el apoyo técnico requerido.

La vinculación de estos profesionales permitirá optimizar la toma de decisiones técnicas, mejorar la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos y reducir riesgos asociados a fallas constructivas, sobrecostos, retrasos o incumplimientos contractuales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y a la adecuada gestión de la inversión pública.

Proyectos en Ejecución

Actualmente, el Instituto de Turismo del Meta tiene en ejecución los siguientes proyectos de infraestructura turística, los cuales requieren seguimiento, acompañamiento técnico y apoyo a la supervisión por parte de profesionales idóneos:

- Construcción de infraestructura turística **“Nacimiento Cultural”** – Cubarral, Meta.
- Construcción de infraestructura turística **“Saboreando Sueños”** – El Castillo, Meta.
- Construcción de infraestructura turística y cultural **“Destino Dorado”** – El Dorado, Meta.
- Construcción de infraestructura turística **“Embrujo Frutal”** – Guamal, Meta.
- Construcción de infraestructura turística **“Manga de Eventos, Vitrina de Tradiciones”** – Cumaral, Meta.
- Construcción de infraestructura turística **“Entre el Agua y la Tierra”** – Barranca de Upía, Meta.
- Construcción de obras complementarias del **Parque Las Malocas** – Villavicencio.
- Mejoramiento del **Parque de la Cultura Llanera – Malocas** – Villavicencio, Meta.
- Construcción de infraestructura turística **“Paraíso Acuático”** – Mesetas, Meta.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Adicionalmente, se encuentran en ejecución procesos de consultoría en espera de revisión y aprobación técnica de entregables, para los cuales es imperioso contar con profesionales en ingeniería y/o arquitectura:

- Consultoría para estudios y diseños del **Bioparque Los Ocarros** – Villavicencio, Meta.
- Estudios y diseños de la **Plaza Agroturística, Gastronómica y Artesanal** – Lejanías, Meta.

El proyecto se enmarca en el **Plan Sectorial de Turismo**, particularmente en la **Estrategia 6: Infraestructura sostenible para el turismo**, la cual establece como lineamientos:

- Optimizar el banco de proyectos de infraestructura turística.
- Desarrollar, fortalecer y ampliar infraestructura para el turismo de alto valor y productos especializados, garantizando la prevención de impactos ambientales.
- Implementar señalización turística vial, urbana y rural con criterios de accesibilidad, bilingüismo e interpretación del patrimonio.
- Intervenir, recuperar y mantener infraestructura turística emblemática y patrimonio cultural, en coordinación con MinCIT y MinCultura.
- Promover infraestructuras sostenibles que garanticen la prestación adecuada de servicios básicos.
- Fomentar asociaciones y cooperación entre entidades públicas, privadas y comunidades.
- Incorporar criterios de sostenibilidad, accesibilidad, adaptación al cambio climático y protección de técnicas constructivas tradicionales.

Asimismo, el proyecto se alinea con el Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT, el cual establece que la infraestructura y las actividades turísticas deben concebirse de manera que se proteja el patrimonio natural, la biodiversidad y los ecosistemas, imponiendo límites responsables en territorios ambientalmente vulnerables, así como con la Política de Turismo de Naturaleza.

En consecuencia, se justifica técnica y legalmente la contratación de ingenieros y/o arquitectos como un componente esencial para la ejecución exitosa del proyecto de construcción de infraestructura turística en el Departamento del Meta, dado que su intervención técnica especializada y su apoyo a la supervisión son indispensables para garantizar la calidad, sostenibilidad, accesibilidad e impacto social de las obras, asegurando un desarrollo turístico responsable, competitivo y sostenible a largo plazo.

En consecuencia, es indispensable contratar diferentes perfiles profesionales con experiencia que realicen un acompañamiento técnico a los proyectos de infraestructura

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación		Fecha de Vigencia: 15-07-2021

turística que adelanta el Instituto de Turismo del Meta, generar soporte técnico en la elaboración de los documentos y actas, conforme a la necesidad que se presenten en las obras y las acciones que se generen para el mantenimiento de las infraestructuras turísticas desde el área del conocimiento de LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO INGENIERÍA CIVIL Y AFINES.

Por otra parte, es importante aclarar que los contratos que permitan garantizar el mantenimiento de la infraestructura turística se constituyen en contratos de obra, de los cuales se exige el apoyo de profesionales en esa misma materia.

Finalmente, se indica que en la planta de personal no existe recurso humano idóneo que pueda desempeñar estas tareas específicas previamente descritas, por lo que, desde el área de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico, se sustenta la necesidad presentada y la cual se debe suplir, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales especializados para el apoyo de actividades de manera temporal.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META”**, registrado con código 2024005500131; el cual tiene como actividad, APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FIN DE CONTAR CON APOYO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PLANES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS TURÍSTICOS A CARGO DE INSTITUTO Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA QUE ADELANTE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios profesionales
- Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:

FORMACIÓN. TÍTULO PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO INGENIERÍA CIVIL Y AFINES.

POSGRADO Y EXPERIENCIA: N/A

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Meta, se pacta como domicilio contractual el municipio de Villavicencio.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/TCE (\$9.858.000)** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **1) UN (1) PRIMER PAGO**, correspondiente a los días ejecutados en el primer mes **2) DOS (2) PAGOS MENSUALES**, de igual valor por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.286.000) M/CTE**, **3) UN (1) ULTIMO PAGO** correspondiente a los días ejecutados en el último mes. pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000643	12/08/2026	2033502200002020308	\$9.858.000	\$9.858.000
TOTALES			\$9.858.000	\$9.858.000

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/TCE (\$9.858.000)**

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 de 2021 “Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta”, que de acuerdo al perfil requerido: **“CATEGORÍA: PROFESIONAL, GRADO: 10 REQUISITO: TÍTULO PROFESIONAL.;** estableciéndose el pago de honorarios mensuales por la suma de **(\$3.286.000) M/CTE**, que para el plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**, se establece el valor total del contrato en **(\$9.858.000) M/TCE.**

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

11.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE VIAJES QUE EVENTUALMENTE PUEDA RECONOCER LA ENTIDAD.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación		Fecha de Vigencia: 15-07-2021

19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la revisión de la documentación entregada por los contratistas de obra e interventoría para realizar trámites de modificaciones, parciales, adiciones, prórrogas, suspensiones y reinicios de los proyectos de infraestructura turística que adelanta el Instituto de Turismo del Meta.
2. Realizar la revisión de la documentación correspondiente para la suscripción del acta de recibo final y liquidación de los contratos de obra e interventoría de los proyectos de infraestructura turística.
3. Revisar los informes mensuales de interventoría, emitiendo un concepto en el caso que se requiera de los diferentes proyectos de infraestructura del Instituto de Turismo del Meta.
4. Elaborar los informes de supervisión (GJC-F63-V1) y los informes de proyectos de recursos Sistema general de regalías (GJC-F-73-V2) de los diferentes proyectos de infraestructura del Instituto de turismo del meta.
5. Realizar la estructuración técnica de los proyectos de infraestructura turística que adelante el Instituto de Turismo del Meta, mediante la elaboración de la documentación técnica para su formulación, la estructuración del proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA) y la consolidación de los soportes y demás documentos requeridos para su gestión y presentación ante el Sistema General de Regalías y las demás fuentes de financiación, de conformidad con los requisitos técnicos, metodológicos y normativos aplicables.
6. Participar en las reuniones y comités técnicos relacionados con los proyectos de infraestructura turística que adelanta el Instituto de Turismo del Meta, brindando conceptos técnicos referente a sus áreas con el fin de contribuir a la toma de decisiones.
7. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza y alcance de este.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria **MARIA ALVINIA VIANCHA MONROY** de la Dependencia **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO** en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación		Fecha de Vigencia: 15-07-2021

- Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
- Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
- Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
- Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
- El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
- Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
- Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso	
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilidad a la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria	

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GJC-F-03-V2 Fecha de Vigencia: 15-07-2021
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Código: GJC-F-03-V2 Fecha de Vigencia: 15-07-2021
---	--	--

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro Menor 3 Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.
9	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro Menor 3 Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Subdirección donde suma	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro Insignificante 2 Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolló el servicio.	Raro Insignificante Bajo 2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación		Fecha de Vigencia: 15-07-2021

13- GARANTÍAS:

No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

14- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: “Contratación Directa”. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

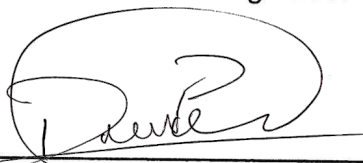
Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección “contratación directa” y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

15- ANÁLISIS DEL SECTOR.

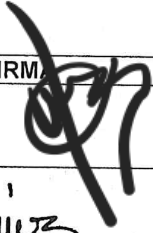
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Código: GJC-F-03-V2 Fecha de Vigencia: 15-07-2021
---	--	---

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra establecido mediante Resolución 007 de 2021 "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

16- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ☐ o NO ☒ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.



DANIEL IVÁN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
V°B° Jurídico: Fidela Lucia Toscano Beleño	Asesora Jurídica ITM	
Proyección Jurídica: Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada CPS	